



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 72-2024 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la señorita **LISZA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ**, Ayudante Administrativa de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Escuintla, en nota de fecha 22 de abril del año en curso, solicita licencia con goce de salario del 6 al 30 de mayo de 2024, para someterse a evaluación de competencias profesionales en el marco del Programa de Equivalencias Integrales (PEI) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana de Guatemala, Campus Chimaltenango y Antigua Guatemala, mismo que se llevará a cabo del 28 al 30 mayo del presente año;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos y el Coordinador IV de la Coordinación Jurídico Administrativo, emiten Opinión Favorable Conjunta número CJA-34-2024, de fecha 29 de abril del año en curso, en la que estiman procedente conceder la licencia solicitada por la señorita **LISZA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ**, Ayudante Administrativa de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Escuintla, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); y 31 numeral 3) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Conceder licencia con goce de salario a la señorita **LISZA MARÍA ESTÉVEZ PÉREZ**, Ayudante Administrativa de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Escuintla, con efecto a partir de la presente fecha al 30 de mayo de 2024, para sustentar Evaluación de Competencias Profesionales en el marco del Programa de Equivalencias Integrales (PEI) en la Facultad de Ciencias Jurídicas y de la Justicia de la Universidad Panamericana de Guatemala, Campus Chimaltenango y Antigua Guatemala;

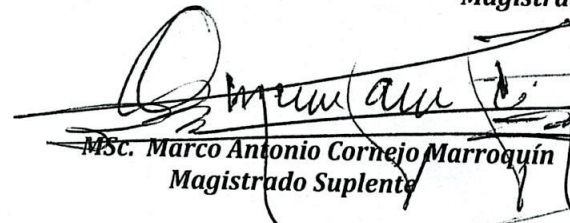
ARTÍCULO 2º: Instruir a la señorita **ESTÉVEZ PÉREZ**, para que en un plazo que no exceda de 8 días contados a partir de la fecha de haberse sometido al examen referido, presente la constancia de haber sustentado el mismo;

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, a ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Presidenta


Msc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



Tribunal Supremo Electoral

Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

Dr. Pablo Adolfo Leal Oliva
Magistrado Suplente

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

